

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 384-R-UNICA-2019

Ica, 4 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 145-D-FDCP-UNICA-2019 del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien remite la Resolución Decanal N° 112-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Derecho mención: Ciencias Penales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 36° de la Ley 30220 - Ley Universitaria, determina que es función y dirección de la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Universitaria, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe



elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos tecnológicos;

Que, el inciso e) del artículo 201° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades de Posgrado de Facultad, Facultades, Institutos, Escuelas, unidades académicas y de Investigación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 112-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Derecho mención: Ciencias Penales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019 del Consejo Universitario, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 112-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Derecho mención: Ciencias Penales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 112-D-FDCP-UNICA-2019 que aprueba el Plan de Estudios la Maestría en Derecho mención: Ciencias Penales de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS
GONZAGA" DE ICA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**PLAN DE ESTUDIOS
DE
MAESTRIA EN DERECHO
MENCIÓN
CIENCIAS PENALES**

PLAN DE ESTUDIO

2- MAESTRIA EN DERECHO

2.1.- MENCIÓN : CIENCIAS PENALES

2.1.- RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17751-R-UNICA-1988, de fecha 07 de setiembre de 1988.

3- CONTENIDO:

3.1.- NOMBRE DEL PROGRAMA: MAESTRIA EN DERECHO

3.2.- MENCIÓN: CIENCIAS PENALES.

3.3.- MODALIDAD: Presencial.

3.4.- GRADO QUE OTORGA: Maestro en Derecho – Mención Ciencias Penales

3.5.- OBJETIVOS DE LA CARRERA:

Formar estudiantes con alto nivel científico, según los estándares nacionales e internacionales, capaces de enfrentar con éxito los retos que involucra la investigación y el dominio de las nuevas tendencias jurídicas en el campo de las Ciencias Penales.

3.6.- OBJETIVOS ACADÉMICOS:

3.6.1.- La Maestría en Derecho – Mención Ciencias Penales tiene como objetivo formar especialistas de avanzada en los retos del Siglo XXI, en respuesta a los cambios de la sociedad y el Estado Moderno.

3.7.- PERFIL DEL EGRESADO / GRADUADO

3.7.1.- El Maestro el Derecho – Mención Ciencias Penales será capaz de planificar, diseñar, implementar nueva teorías para el perfeccionamiento de la Sociedad y el Estado.

3.7.2.- Contribuir con sus investigaciones para proponer nuevas teorías en el campo de las Ciencias Penales

3.7.3.- Analizar la problemática de la corrupción y perspectivas de solución.

3.7.4.- Resolver los problemas existentes dentro de las instituciones del Derecho Penal.

3.7.5.- Utilizar los métodos cuantitativos y cualitativos para la elaboración de diagnósticos de la violencia en el Perú.

3.7.6.- Ejercer la docencia especializada.

4.- PLAN DE ESTUDIOS POR SEMESTRES ACADÉMICOS:

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	Tipo de asignatura	Clase de asignatura	Modalidad	HT	HP	HT	Créditos
1QB011	Derecho Penal General	Obligatorio	Especialidad	Presencial	64	00	64	04
1QB012	Criminología	Obligatorio	Especialidad	Presencial	64	00	64	04
1QB013	Epistemología y Metodología de la Investigación	Obligatorio	Específico	Presencial	96	00	96	06
1QB014	Estadística para la investigación científica	Obligatorio	Específico	Presencial	96	00	96	06
1QB015	Proyecto de Tesis	Obligatorio	Específico	Presencial	64	00	64	04
							TOTAL	24

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	Tipo de asignatura	Clase de asignatura	Modalidad	HT	HP	HT	Créditos
1QB021	Derecho Penal Económico	Obligatorio	Especialidad	Presencial	64	00	64	04
1QB022	Criminalística	Obligatorio	Especialidad	Presencial	64	00	64	04
1QB023	Derecho Penal Constitucional	Obligatorio	Especialidad	Presencial	64	00	64	04
1QB024	Taller Tesis I	Obligatorio	Especialidad	Presencial	96	00	96	06
1QB025	Taller Tesis II	Obligatorio	Especialidad	Presencial	96	00	96	06
							TOTAL	24

5.- SUMILLA DE LOS CURSOS.

I SEMESTRE

DERECHO PENAL GENERAL.

Comprende el estudio del delito, el principio de legalidad, la aplicación de la ley en el tiempo y en el espacio, el hecho punible, la acción, la tipicidad, el consentimiento, la antijuricidad, la culpabilidad y, responsabilidad penal de las personas jurídicas.

CRIMINOLOGÍA.

Estudia las causas de delito, su evolución en el tiempo, su problemática actual, las maneras de evitarlo y, el modo de actuar de las personas que lo cometen.

EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Corrientes filosóficas, doctrinas del conocimiento. Verdad y ciencia, Método Científico. Tipos, niveles y diseño de la investigación.

ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Manejo e interpretación de los software, técnicas estadísticas. Tipos de variables. Muestreo. Estadística Descriptiva y Análisis inferencia. Contrastación de hipótesis.

PROYECTO DE TESIS.

Protocolo y elaboración del proyecto.

II SEMESTRE**DERECHO PENAL ECONÓMICO**

Abarca el estudio las conductas punibles que se dirigen contra el conjunto total de la economía o contra ramas e instituciones fundamentales de ese conjunto y, el estudio de la jurisprudencia especializada.

CRIMINALÍSTICA

Comprende el estudio de los conocimientos, métodos y técnicas de investigación científica de las ciencias naturaleza en el examen del material sensible, significativo y relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, su existencia cierta, reconstruirlo o señalar y, precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.

DERECHO PENAL CONSTITUCIONAL.

Estudia la interpretación constitucional, los principios penales elevados a rango constitucional, su interpretación de los mismos por el Tribunal Constitucional y Cortes Internacionales a través de su jurisprudencia.

TALLER: TESIS I

Me instrumentos para la recolección de datos.

TALLER: TESIS II

Conocimiento y desarrollo del informe final.

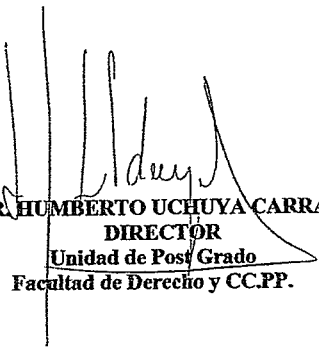
6.- CURSOS ESPECÍFICOS:

- 6.1.- Espistemología y Metodología de la Investigación.
- 6.2.- Estadística para la investigación científica.
- 6.3.- Proyecto de Tesis.

7.- CURSOS DE ESPECIALIDAD:

- 7.1.- Derecho Penal General.
- 7.2.- Criminología.
- 7.3.- Derecho Penal Económico.
- 7.4.- Criminalística.
- 7.5.- Derecho Penal Constitucional.
- 7.6.- Tesis I
- 7.7.- Tesis II

Ica, 06 de Febrero del 2019.


DR. HUMBERTO UCHUYA CARRASCO
DIRECTOR
Unidad de Post Grado
Facultad de Derecho y CC.PP.